

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

O R D E N A N Z A N° 2663-96

Cpde. Expte. N° 063- C- 96

VISTO:

La Ordenanza N° 1842 / 86, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma, en su Art. 1ª , establece la edad para la obtención de la Licencia de Conductor .

Que, en tal sentido, se han recepcionado opiniones favorables tendientes a reducir la edad mínima para acceder al Registro de Conductor .

Que existen antecedentes en la materia, como en el caso de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que permite a los jóvenes de diecisiete años de edad obtener la Licencia de Conductor y que con idéntico proceder , lo estipula la Ley Nacional de transito N° 24449 EN SU Art. 11ª.-

Que, para un segmento de la población juvenil ,sancionar una medida de esta naturaleza les permitiría incorporarse al mercado laboral a mas temprana edad.

Que, en la actualidad existen jóvenes con conocimiento e idoneidad necesarios para conducir vehículo en la vía Pública y de hecho lo hace con el consentimiento de sus padres faltándoles , a la fecha , el instrumento legal que les transfiera la responsabilidad del proceder de sus actos.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADE , SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

Art.1ª - Fijase la edad mínima para el otorgamiento de la Licencia de conducir de 17 años de edad para la licencia clase A2 ,A3 Y clase C.

Art.2ª - El interesado deberá ser autorizado por su representante legal, pudiendo revocarse dicha autorización.

Los actos referidos deberán instrumentarse ante Escribano Público y / o la Autoridad Municipal competente , en la forma que lo fije la reglamentación.

Art.3ª - Derogase la Ordenanza Nª 1842/86 , en todo lo atinente a la edad mínima para la obtención del Carnet de Conductor .

Art.4ª - La presente Ordenanza comenzara a regir a partir del 1ª de Abril de 1996 .

Art.5ª - comuníquese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES , SAN LUIS , ABRIL 18 DE 1996 .-

LIC. SARA Y. AMAYA
Secretaria Legislativa
Honorable C. Deliberante

PASCUAL A. GONZALEZ
Vice - Presidente
Presidencia
Honorable C. Deliberante

